

febrero de 1969 establece la figura de los Consejeros provinciales de Bellas Artes, que asumirán la misión de los antiguos Comisarios de Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, Comisarios de Zona del Servicio de Excavaciones Arqueológicas y Delegados provinciales y locales de Bellas Artes, más las de difusión de la Música y promoción de Exposiciones Artísticas.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero provincial de Bellas Artes de Toledo a don José Manuel González Varcácel, con las prerrogativas y atribuciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de mayo de 1969 por la que se nombra Consejero provincial de Bellas Artes de Badajoz a don José Álvarez Sáez de Buruaga.

Ilmo. Sr.: Reorganizados los servicios provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, como consecuencia del Decreto de 27 de noviembre de 1967, la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 establece la figura de los Consejeros provinciales de Bellas Artes, que asumirán la misión de los antiguos Comisarios de Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, Comisarios de Zona del Servicio de Excavaciones Arqueológicas y Delegados provinciales y locales de Bellas Artes, más las de difusión de la Música y promoción de Exposiciones Artísticas.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero provincial de Bellas Artes de Badajoz a don José Álvarez Sáez de Buruaga, con las prerrogativas y atribuciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de mayo de 1969 por la que se nombra Consejero provincial de Bellas Artes de Barcelona a don Aduardo Ripoll Perelló.

Ilmo. Sr.: Reorganizados los servicios provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, como consecuencia del Decreto de 27 de noviembre de 1967, la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 establece la figura de los Consejeros provinciales de Bellas Artes, que asumirán la misión de los antiguos Comisarios de Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, Comisarios de Zona del Servicio de Excavaciones Arqueológicas y Delegados provinciales y locales de Bellas Artes, más las de difusión de la Música y promoción de Exposiciones Artísticas.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero provincial de Bellas Artes en Barcelona a don Eduardo Ripoll Perelló, con las prerrogativas y atribuciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de mayo de 1969 por la que se nombra Consejero provincial de Bellas Artes de Granada a don José Manuel Pita Andrade.

Ilmo. Sr.: Reorganizados los servicios provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, como consecuencia del Decreto de 27 de noviembre de 1967, la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 establece la figura de los Consejeros provinciales de Bellas Artes, que asumirán la misión de los antiguos Comisarios de Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, Comisarios de Zona del Servicio de Exca-

vaciones Arqueológicas y Delegados provinciales y locales de Bellas Artes, más las de difusión de la Música y promoción de Exposiciones Artísticas.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero provincial de Bellas Artes de Granada a don José Manuel Pita Andrade, con las prerrogativas y atribuciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de mayo de 1969 por la que se nombra Consejero provincial de Bellas Artes de Guipúzcoa a don Manuel Manzano-Monís Mancebo.

Ilmo. Sr.: Reorganizados los servicios provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, como consecuencia del Decreto de 27 de noviembre de 1967, la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 establece la figura de los Consejeros provinciales de Bellas Artes, que asumirán la misión de los antiguos Comisarios de Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, Comisarios de Zona del Servicio de Excavaciones Arqueológicas y Delegados provinciales y locales de Bellas Artes, más las de difusión de la Música y promoción de Exposiciones Artísticas.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero provincial de Bellas Artes de Guipúzcoa a don Manuel Manzano-Monís Mancebo, con las prerrogativas y atribuciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de mayo de 1969 por la que se nombra Consejero provincial de Bellas Artes de La Coruña a don Manuel Chamoso Lamas.

Ilmo. Sr.: Reorganizados los servicios provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, como consecuencia del Decreto de 27 de noviembre de 1967, la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 establece la figura de los Consejeros provinciales de Bellas Artes, que asumirán la misión de los antiguos Comisarios de Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, Comisarios de Zona del Servicio de Excavaciones Arqueológicas y Delegados provinciales y locales de Bellas Artes, más las de difusión de la Música y promoción de Exposiciones Artísticas.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero provincial de Bellas Artes de La Coruña a don Manuel Chamoso Lamas, con las prerrogativas y atribuciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se resuelve concurso de traslado convocado por Orden de 13 de febrero último para la provisión de varias cátedras vacantes en Escuelas Normales.

Visto el expediente del concurso de traslado convocado por Orden de 13 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), ampliado por Resolución de 8 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 13), para la provisión de varias cátedras vacantes en Escuelas Normales;

Resultando que de las plazas anunciadas han sido solicitadas las que a continuación se indican por los Catedráticos siguientes:

Lengua y Literatura de la Escuela Normal de Lugo, por doña María Dolores Suárez Fernández.

Lengua y Literatura de la Escuela Normal de Segovia, por doña Anunciación Hernández López.

Matemáticas de la Escuela Normal de Toledo, por doña Francisca González López.

Pedagogía de la Escuela Normal de Navarra, por doña María Blanca Jiménez Goicoa.

Geografía e Historia de la Escuela Normal de Alicante, por don Samuel Sáez de Descatllar.

Considerando que todos los solicitantes reúnen las condiciones para ser admitidos en este concurso de traslado;

Considerando que la Orden ministerial de 3 de enero de 1959 y Decreto de 16 de julio del mismo año determinan que cuando sólo concurre un aspirante a la provisión de una plaza anunciada a concurso de traslado de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley de 24 de abril de 1958 se prescinde del trámite de propuesta de la Comisión especial previsto en el artículo quinto de dicha Ley.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar:

A doña María Dolores Suárez Fernández Catedrático de Lengua y Literatura de la Escuela Normal de Lugo.

A doña Anunciación Hernández López Catedrático de Lengua y Literatura de la Escuela Normal de Segovia.

A doña Francisca González López Catedrático de Matemáticas de la Escuela Normal de Toledo.

A doña María Blanca Jiménez Goicoa Catedrático de Pedagogía de la Escuela Normal de Navarra.

A don Samuel Sáez de Descatllar Catedrático de Geografía e Historia de la Escuela Normal de Alicante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto 183/1967 de 2 de febrero, los citados Catedráticos se posesionarán del nuevo cargo con efectos de 1 de octubre próximo.

Se declaran desiertas las demás plazas anunciadas al concurso de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Selección y Destinos.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se acepta la renuncia y se dispone cese en la plaza de Maestro de Taller de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona don Bartolomé Cabot Alemany.

Ilmo. Sr.: Vistas las razones expuestas por el Maestro de Taller (modalidad de «Soldadura») de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona don Bartolomé Cabot Alemany para solicitar la renuncia en dicha plaza, en la cual se le concedió una prórroga de cinco años por Resolución de esta Subsecretaría de 9 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 120), se accede a lo solicitado, debiendo cesar, por tanto, en su cometido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1969.—El Subsecretario, Leopoldo Bado.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Pesqueras.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Operador Técnico de Telecomunicación, vacante en el Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara una plaza de Operador Técnico de Telecomunicación, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios en situación de actividad, de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación—A21GO—, que no hayan cumplido la edad de cincuenta años el día que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que les sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios certificada o documento equivalente, haciendo constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de ser nombrado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se publica el programa de temas que ha de regir en el quinto ejercicio de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia.

En cumplimiento de la norma décima de la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1968, por la que se convocaron oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Departamento, esta Subsecretaría acuerda publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el cuestionario de temas para